

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIJES

21 de julio de 2020

ACCIÓN:	TUTELA
ACCIONANTE	WUILBER ALEXANDER ORTEGA FERNANDEZ como agente oficioso de JHONAIKER ENMANUEL ORTEGA LOPEZ.
ACCIONADO	COOSALUD EPS - FUNDACIÓN CLÍNICA INFANTIL CLUB NOÉL
ASUNTO	<b>ADMITE</b>

Verificados los presupuestos de Ley se admite la acción de tutela interpuesta por WUILBER ALEXANDER ORTEGA FERNANDEZ como agente oficioso de JHONAIKER ENMANUEL ORTEGA LOPEZ, contra COOSALUD EPS y FUNDACIÓN CLÍNICA INFANTIL CLUB NOEL, razón por la cual en la parte resolutive de esta providencia se dispondrá lo pertinente.

Ahora bien, se vinculará de oficio a las siguientes entidades: MINISTERIO DE SALUD, ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SGSSS – ADRES, DEPARTAMENTO DEL VALLE – SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL y al MUNICIPIO DE VIJES – SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL, por estar relacionados con los hechos de la presente acción de tutela, para que ejerzan su derecho de defensa.

En consecuencia, infórmese a las entidades accionadas y vinculadas sobre los hechos que motivaron la presente acción, para que en el término de dos (02) días se pronuncie frente al escrito de tutela y aporten las pruebas que pretendan hacer valer dentro del presente trámite.

Por lo anterior, se;

**RESUELVE:**

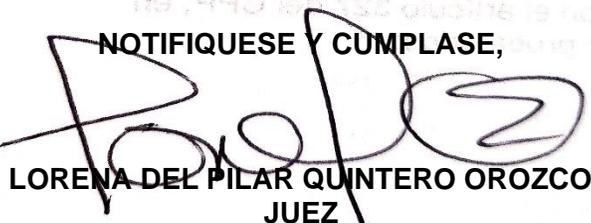
**PRIMERO: ADMITIR** la acción de tutela presentada por interpuesta por WUILBER ALEXANDER ORTEGA FERNANDEZ como agente oficioso de JHONAIKER ENMANUEL ORTEGA LOPEZ, contra **COOSALUD EPS y FUNDACIÓN CLÍNICA INFANTIL CLUB NOEL.**

**SEGUNDO: VINCULAR** a **MINISTERIO DE SALUD, ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SGSSS – ADRES, DEPARTAMENTO DEL VALLE – SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL y al MUNICIPIO DE VIJES – SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL,** por estar relacionados con los hechos de la presente acción de tutela, para que ejerzan su derecho de defensa.

**TERCERO: NOTIFICAR** el presente asunto y el escrito que contiene la acción de tutela a **COOSALUD EPS, FUNDACIÓN CLÍNICA INFANTIL CLUB NOEL. MINISTERIO DE SALUD, ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SGSSS – ADRES, DEPARTAMENTO DEL VALLE – SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL y al MUNICIPIO DE VIJES – SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL,** a través de sus representantes legales o quien haga sus veces, para que en el término de dos (02) días de respuesta a la acción de tutela y aporte las pruebas pertinentes.

La anterior notificación se efectuará por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

  
LORENA DEL PILAR QUINTERO OROZCO  
JUEZ